H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE

 Quien motiva y suscribe Lic. Magali Casillas Contreras, en mi carácter de Sindica Municipal de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción III, 52, 54 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción III, 91, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente ***“Iniciativa de acuerdo que autoriza suscribir la renovación de un contrato de comodato respecto de una ambulancia proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco al Municipio de Zapotlán el Grande”***, poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

 I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propios ; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables, reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

 II.- De conformidad con la facultad que le confiere a este H. Ayuntamiento el artículo 38 Fracción III de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; respecto de adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas en la Ley; así como en la atribución que le mandata el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; respecto de proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los Particulares en relación a la materia que le corresponde, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

 I.- Mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento número 16 de fecha 30 de julio de 2020, en su punto número 14 del orden del día, se autorizó celebrar contrato de comodato respecto de un vehículo oficial consistente en una ambulancia proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco, misma iniciativa que se derivó del oficio número 0528/2020 que fue suscrito por la jefa del Departamento de Patrimonio Municipal en ese momento, solicitándole a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que se dictaminara el “alta en Comodato” de una

unidad vehicular tipo ambulancia, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, para el uso del personal de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco.

 Los datos de la unidad que se recibió son los siguientes:

\*Marca DODGE RAM 2500.

\*Tipo RAM 2500 Promaster 11.5 Ambulancia urgencias básicas.

\*Placas JPF1850.

\*Modelo 2020

\*Número de serie: 3C6TRVCG8LE120771.

 II.- Con fechas 18 y 23 de enero de 2023 se recibieron en la Sindicatura de nuestro Municipio, dos correos electrónicos enviados por la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante los cuales nos solicitaron llevar a cabo la renovación del comodato respectivo a la ambulancia mencionada con fines de continuar con el uso y goce de la misma para nuestro Municipio, así como fines de auditoria futuras para El Gobierno del Estado.

 En éste sentido, anexos a dichos correos se hacen llegar el nuevo contrato de comodato en cuestión, así como una bitácora de servicios que serán prestados mediante la ambulancia y diverso equipo que viene incluido con la misma.

CONSIDERANDO:

 1.- Que la Sindicatura Municipal de Zapotlán el Grande es competente para conocer y gestionar respecto a la solicitud de renovación mencionada, con fundamento en los Artículos 87, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

 2.- Revisada la solicitud mencionada, se considera como procedente la viabilidad jurídica de renovar el comodato de comodato con el Gobierno del Estado, respecto de la unidad vehicular descrita a supra líneas, una vez que se ha verificado la existencia y posesión de dicho vehículo en los registros de la Jefatura de Patrimonio de nuestro Municipio así como la existencia física del mismo. Debiendo aclarar que la suscripción de la documentación anexa al mismo está sujeta a los servicios que se vayan a prestar mediante el mismo (bitácora de actividades), así como del equipo que actualmente contiene por tratarse de materiales que se desgastan o consumen por el uso normal de los mismos y por el simple transcurso del tiempo.

 Es por todo lo anteriormente expuesto que, con la facultad que me confiere lo previsto por el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien poner a su consideración la presente iniciativa*,* bajo las condiciones que se precisan en el contrato correspondiente al tenor de las cláusulas que lo conforman; mismo que se hace acompañar como soporte del presente asunto, bajo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

 PRIMERO.- EI H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; autoriza y faculta al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Municipal y a la C. Secretaria de Gobierno Municipal, para suscribir la renovación del contrato de comodato respecto de una unidad vehicular tipo Ambulancia, con equipamiento médico y características descritas en la fracción primera del apartado de antecedentes, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco; para el uso del personal de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Dicho contrato de comodato surtirá efectos a partir de la firma del mismo y terminará su vigencia el 31 de julio de 2024.

 SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Jurídica Municipal para que realice la revisión, observaciones y ajustes necesarios al Contrato de Comodato materia de la presente iniciativa.

 TERCERO.- Se instruye a la Jefatura de Patrimonio y a la Unidad de Protección Civil y Bomberos de nuestro Municipio a realizar la verificación minuciosa del estado en que se encuentra el vehículo materia de ésta iniciativa y del equipo que actualmente contiene, en comparación con lo que se recibió al momento de que se le dio de alta en el inventario del Patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande. Así mismo, para que la Unidad de Protección Civil y Bomberos efectúe el registro de los servicios prestados con dicho vehículo y llenar adecuadamente la bitácora correspondiente anexa al contrato que se renueva.

 CUARTO.- Notifíquese a los funcionarios representantes de éste H. Ayuntamiento Constitucional al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Municipal y a la C. Secretaria DE Gobierno Municipal, para los efectos legales correspondientes.

 QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente al Departamento de Patrimonio Municipal y al Comandante de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, para el cumplimiento de los puntos de acuerdo respectivos.

ATENTAMENTE

*“2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco”*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 24 de enero de 2023.

Lic. Magali Casillas Contreras

Síndica Municipal de Zapotlán el Grande

*MCC/kct/rrh*